



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MDK/A.

Kimbiri, 21 de diciembre de 2023.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2023-MDK/CM, de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para el Año Fiscal 2024, tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que:

#### **Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Ley N° 319553 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, aprueba el presupuesto Anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 148,763,537.00 soles (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles) que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N°900-2023-MDK-OGPP/WCJ-D, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024. Que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, el cual asciende al monto de S/. 148,763,537.00 soles (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles), el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamiento de la Directiva N°002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01, asimismo se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° y 28° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por otro lado, menciona que se apruebe el referido proyecto de acuerdo al artículo 47° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal para Gastos Corrientes 20% y Gastos de Inversión 80%;

Que, mediante Opinión Legal N°528-2023-MDK/OGAJ-EAP-D, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que el Concejo Municipal tiene la atribución y competencia para aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, por el monto de S/. 148,763,537.00 soles (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles);

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2024;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral por el inciso 8) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024** del pliego: Municipalidad Distrital de Kimbiri Provincia de la Convención, Región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE	33,601,116.00
GASTOS DE CAPITAL	115,162,421.00
TOTAL	148,763,537.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional del Pliego:** Municipalidad Distrital de Kimbiri, promulgado en artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento/Rubro de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
1-RECURSOS ORDINARIOS	00 – RECURSOS ORDINARIOS	8,290,396.00
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	660,254.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,168,312.00
5-RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,324,885.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	76,441.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	131,243,249.00
<b>TOTAL RECURSOS DETERMINADOS</b>		<b>137,644,575.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>148,763,537.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Kimbiri, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Copia de la presente Resolución se remite a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ALCALDE  
Hector Huayan-Bigas Torres  
ALCALDE